

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2019-MDS

Sachaca, 18 de Julio del 2019

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Julio del 2019, por Unanimidad y con Dispensa de la Aprobación del Acta respectiva;

VISTOS:

El Informe N°00138 -2019-GAT-MDS de Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con la Constitución Política del Estado y la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado por el D. S. N° 133-2013-EF, establece que (...) las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 41 del TUO del Código Tributario establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDS se otorgó beneficios tributarios para el cumplimiento del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos y Arbitrios Municipales hasta el 31 de Julio del 2019.

Que, es objeto de la actual administración municipal seguir brindando facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por Unanimidad y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PLAZO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO DE ALCABALA, IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO ÚNICO.- PRORROGAR los beneficios tributarios establecidos en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDS hasta el 31 de Diciembre del 2019.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- ESTABLECER QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE ORDENANZA no se suspenden las acciones de fiscalización y determinación de deuda inclusive del ejercicio 2019 ni ejecución de cobranza por la vía coactiva. Sin embargo, los contribuyentes que hayan sido notificados con Resoluciones de Determinación, Multa Tributaria, Orden de Pago, Resolución de Inicio de Cobranza Coactiva u otro procedimiento coactivo podrán regularizar su pago acogiéndose a estos beneficios.

SEGUNDA.- NO ESTÁN COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE ORDENANZA los expedientes que se encuentren en el Tribunal Fiscal o ante instancia superior, ni los expedientes por infracciones señaladas en el artículo 32.3 de la Ley N° 27444 u otras similares de carácter administrativo.



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021



TERCERA.- LOS PAGOS EFECTUADOS con recargos, intereses y sanciones u otros conceptos con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán de materia de devolución o compensación.

CUARTA.- ENCÁRGUESE a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración Tributaria que realice las acciones necesarias para su correcta aplicación y al Área Funcional de Imagen Institucional su adecuada y permanente difusión durante su vigencia.

QUINTA.- FACÚLTESE AL SEÑOR ALCALDE para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SACHACA
Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE

